

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

13098 Expediente de dominio. Inmatriculación 392/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 1 0803698/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 392/2002.

Sobre otras materias.

De doña Irene Romero Paredes.

Procurador: Sra. Soledad Para Conesa.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Juan Ángel Pérez López.

En Cartagena a veinte de noviembre de dos mil dos.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias de la Procuradora doña Soledad Para Conesa, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Irene Romero Paredes, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

El expediente de dominio para la inmatriculación es sobre la finca registral número 37.917 del libro 372, folio 97 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a la mercantil Inmobiliaria Bernal, S.A., en la persona de su legal representante don José Antonio Bernal Murcia, don Antonio García García, don José Blaya García, don David y don Andrés Guerrero Conesa, don Deocracias, don Aurelio, doña Irene Conesa Romero, como personas de quien proceden las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Fuente Álamo y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el

expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y demás despachos.

Así lo manda y firma S.S.^a, siguen firmas rubricadas.

Se extiende el presente a fin de que sirva de cédula de citación a aquéllos cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a veinte de noviembre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

13238 Ejecución hipotecaria 612/2001.

N.I.G.: 30027 1 0203766/2001.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 612/2001.

Sobre otras materias.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador Sr. Benito García-Legaz Vera.

Contra don Domingo Luis Fernández Villa.

Doña Ana Isabel Navarro Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 612/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por don Benito García-Legaz Vera contra Domingo Luis Fernández Villa, en reclamación de 42.816,02 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 15.566,21 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca rústica.— Un trozo de tierra parte de la Hacienda situada en el término municipal de Las Torres de Cotillas, parajes denominados «Lopalarea y el Collado», tiene una extensión superficial de una hectárea, setenta y cinco áreas y veintiocho centiáreas.

La subasta se celebrará el próximo día 31 de enero de 2003 a las 9,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Secretaría de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70-2.^a planta, Molina de Segura, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a— La finca embargada ha sido valorada en 42.070,85 euros a efectos de subasta.

2.^a— La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a— Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivados de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a— Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA cuenta número 3075, el 30 por 100 del valor de la finca e efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándolo adecuadamente.

6.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen aralmente.

7.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a— Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a— No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a— El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.^a— Sirva la presente de notificación edictal al demandado, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

12.^a— En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subata en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Molina de Segura a veintiocho de noviembre de dos mil dos.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13236 Expediente de liberación de cargas 89/2001. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 1 0400090/2001.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 89/2001.

Sobre otras materias.

De Sarcema, S.L.

Procurador: Sr. Antonio Rentero Jover.

Que en este Juzgado al número 89/2001, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Sarcema, S.L., en solicitud de liberación de gravamen consistente en servidumbre de paso para personas y vehículos y de luces y vistas como predio siviente, a favor d e la siguiente finca:

Finca 77, al folio 1 del libro 2 de la Sección 1.^a, predio dominante, constituida mediante escritura otorgada en Murcia el 21 de octubre de 1996, ante el Notario don Fernando Álvarez Suero, según inscripción 1.^a que grava la siguiente finca: Urbana. Un trozo de tierra antes de riego, ahora destinado a solar, situado en la ciudad de Murcia, Partido de San Benito, que mide una extensión superficial de 404 metros, 16 decímetros y 65 centímetros cuadrados; y linda, por su frente o Poniente, en línea de 2 metros, 75 centímetros, con la calle Martínez Anido, por donde tiene su entrada, y en línea de 24 metros, 79 centímetros, con el resto de la mayor de que procede, que se reservó el vendedor; derecha entrando o mediodía, en línea de 36 metros, 81 decímetros con dicho resto de la finca matriz, y en línea de 11 metros con don José Alburquerque Pérez; izquierda o Norte, en línea de 47 metros, 81 centímetros, con don Rosendo Garrido y don Francisco Ruiz, y fondo o saliente, de 27 metros, 54 centímetros con don Pedro del Olmo. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 10 de la Sección 1.^a, folio 102 vto., finca n.º 645, inscripción 2.^a

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Viviendas de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a once de diciembre de dos mil dos.—El/la Secretario.